

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de lo siguiente:

Con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021**

**Artículo Único.** Se **adiciona** la fracción V al artículo 2 y se recorren en su orden las fracciones subsecuentes, fracción VIII al artículo 3 y se recorre en su orden la fracción subsecuente, se adiciona un concepto a la tabla del artículo 16, fracción VIII al artículo 18 y se recorren en su orden la fracción subsecuente, así como el Anexo X denominado contra recibo.

Se **modifica** la fracción IV del artículo 2, la fracción IV del artículo 7, (...).

Se **adiciona** una Sección Octava al Capítulo VIII denominada "Componente de Apoyos emergentes en especie para contingencias" con los artículos 33 Bis, 33 Ter, 33 Quáter y 33 Quinquies y se recorren en su orden la sección subsecuente; de las reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 262, Cuarta Parte, del 31 de diciembre de 2020, para quedar en los siguiente términos:

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. **Componente:** Conjunto de apoyos que ofrece el Programa Mi Ganado Productivo, como bienes, servicios o apoyos en especie, a los cuales la población objetivo puede acceder previo cumplimiento de los requisitos de acceso dispuestos en las presentes Reglas de Operación;
- V. **Contingencias:** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se refiere a aquellos fenómenos económicos, sanitarios, climatológicos o desastres naturales que afecten el desarrollo de las Unidades de Producción Pecuarias del estado de Guanajuato;
- VI. ....
- VII. ....
- VIII. ....
- IX. ....
- X. ....
- XI. ....
- XII. ....
- XIII. ....
- XIV. ....
- XV. ....
- XVI. ....
- XVII. ....
- XVIII. ....
- XIX. ....
- XX. ....
- XXI. ....
- XXII. ....
- XXIII. ....

XXIV. ....

XXV. ....

## Diseño del Programa

## Artículo 3. ...

Los componentes son:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. ....
- VII. ....
- VIII. Apoyos emergentes en especie para contingencias; y
- IX. ....

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. ....
- VII. ....
- VIII. ....

## Objetivos específicos

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. Atender en caso de contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado a las unidades de producción vulnerables con programas emergentes de apoyo los cuales podrán considerarse a través de inversiones y/o en especie;
- V. ....
- VI. ....
- VII. ....
- VIII. ....

## Metas programadas

Artículo 16. Las metas programadas en el Programa para el ejercicio fiscal de 2021, son:

Cantidad Estatal	Unidad de Medida	Descripción de la meta
...	Evento ...	Apoyo a ...
...	Unidad ...	Fortalecimiento ...
...	Proyecto ...	Apoyar a...
...	Unidad ...	Capacitación y ...
...	Campaña ...	Realizar la ...
2250	Unidades ...	Unidades de producción pecuarias apoyadas mediante pacas

		de rastrojo de maíz, para atender los efectos negativos por las contingencias económicas, sanitarias, climatológicas o desastres naturales.
--	--	---

Quedando...

**Componentes del Programa**

**Artículo 18.** Los apoyos del Programa se otorgarán a través de los siguientes Componentes:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. ....
- VII. ....
- VIII. Apoyos emergentes en especie para contingencias; y
- IX. ....

La Dirección...

**Sección Octava**  
**Componente de Apoyos emergentes en especie para contingencias**

**Objetivo específico del Componente**

**Artículo 33 Bis.** El objetivo específico del Componente de Apoyos emergentes en especie para contingencias consiste en otorgar pacas de rastrojo de maíz para atender los efectos negativos de las contingencias sanitarias, climatológicas o desastres naturales, que afecten el desarrollo de las Unidades de Producción Pecuarias del estado de Guanajuato, a través de convenio con Municipios, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería que mediante invitación por parte de la SDAYR, decidan participar en este Componente.

**Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo**

**Artículo 33 Ter.** Los tipos de apoyo para el Componente de Apoyos emergentes en especie para contingencias, serán conforme a lo siguiente:

Tipos de apoyo	Características del Apoyo
Pacas de rastrojo de maíz.	Se entregarán 4 pacas de rastrojo de maíz de aproximadamente 420 kg., a las Unidades de Producción Pecuarias que posean al menos 5 vientres bovinos y/o 10 ovcaprinos en su patente ganadera y/o UPP.

Se atenderán preferentemente a los Municipios de la zona norte y noreste incluyendo Pénjamo y/o aquellos donde la sequía ha afectado más severamente.

**Procedimiento de acceso al Componente de Apoyos emergentes en especie para contingencias**

**Artículo 33 Quáter.** El procedimiento de acceso al Componente de Apoyos emergentes en especie para contingencias será conforme a lo siguiente:

- a) **Invitación vía oficio.** La SDAYR invitará a los Municipios, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería de la zona norte y noreste del estado, incluyendo Pénjamo y/o aquellos donde la sequía ha afectado más severamente, a participar en el Componente.

- b) **Escrito de aceptación o rechazo.** El Municipio, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería presentarán mediante escrito libre ante la SDAYR, su respuesta de aceptación o rechazo a la invitación de participación en el Componente, en el cual manifiesten el compromiso de entregar a la brevedad los listados de personas a beneficiar y se comprometen a cubrir por sí mismos o en conjunto con las Unidades de Producción Pecuarias a beneficiar, los gastos inherentes al traslado y descarga de las pacas desde la ubicación que asigne la SDAYR hasta el destino final.
- c) **Suscripción del convenio de participación económica simplificado.** A fin de formalizar la entrega de las pacas correspondientes al apoyo estatal autorizado, se realizará la suscripción del convenio de participación económica con Municipio, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería.
- d) **Calendarización para la entrega de las pacas.** La Dirección elaborará el calendario que contenga día y hora para que los Municipios, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería, reciban las pacas en el lugar designado para tales efectos.
- e) **Entrega de las pacas en el lugar designado.** La entrega de las pacas por parte de la SDAYR al Municipio, Asociación Ganadera, Unión Ganadera u Organismos que fomenten la ganadería, se hará a través de la firma de un contra recibo el cual deberá estar firmado por un representante de cada una de las partes. (Anexo X) de las presentes Reglas.
- f) **Acta de entrega recepción a Unidades de Producción Pecuarias.** El Municipio, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería, una vez que cueniten con las pacas, realizarán su entrega a las Unidades de Producción Pecuaria de acuerdo a la mecánica que se establezca en el convenio suscrito con la SDAYR, dando previo aviso de la entrega a la SDAYR y al Órgano Interno de Control de ésta última para que asistan los representantes que se designen a fin de constatar la entrega conforme al (Anexo VII) de las presentes Reglas.
- g) **Comprobación.** Al concluir la entrega de las pacas por parte del Municipio, Asociación Ganadera, Unión Ganadera u Organismos que fomenten la ganadería, a las Unidades de Producción Pecuaria beneficiadas, se deberá entregar mediante oficio el padrón de personas beneficiadas bajo el formato del SIAREG en forma impresa y magnética, debidamente firmado y sellado por el Municipio, Asociación Ganadera, Unión Ganadera u Organismos que fomenten la ganadería, y acompañado por el expediente de cada Unidad de Producción Pecuaria beneficiada debiendo adjuntar la evidencia fotográfica de las entregas y un informe de resultados.
- h) **Firma del acta finiquito.** Una vez comprobada la entrega del apoyo se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa.

**Artículo 33 Quinquies.** Las Unidades de Producción Pecuarias interesadas en el apoyo harán su solicitud al Municipio, Asociaciones Ganaderas, Uniones Ganaderas u Organismos que fomenten la ganadería debiendo presentar la siguiente documentación en copia simple:

Documentos	Personas físicas	Personas morales
a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria	✓	✓
b) Acta constitutiva protocolizada en escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.		✓
c) Carta poder sin ratificación de dichas firmas mediante el cual el solicitante asigna a otra persona para que lo represente en su ausencia.	✓	

Documentos	Personas físicas	Personas morales
d) Identificación oficial vigente de la persona física o del representante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).	✓	✓
e) Clave Única de Registro de Población de la persona física o del representante (deberá ser coincidente con la señalada en la credencial de elector).	✓	✓
f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona física o del representante (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante).	✓	✓

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021, entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021, publicadas en **la edición número 262, Cuarta Parte** del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de diciembre de 2020, siguen vigentes hasta en tanto no se opongan al presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>. **Formatos**

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 07 días del mes de junio de 2021.



**M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural